
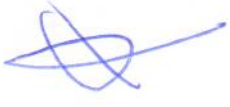







es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 1.2 Que la representación legal del Instituto recae en su Directora General, Lic. Lea Bustamante Orduño, según lo dispuesto en el artículo 13°, Fracción I, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 y de acuerdo a los Artículos 1°, 3°, 11, 18 fracción VI y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 1°, 2°, 4° y 8° fracción XXIV, del reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, emitido por el Lic. José Luis González de la Vega Otero, Secretario de Educación Guerrero, con fecha 16 de noviembre de 2015.
- 1.3 Que la Lic. Lea Bustamante Orduño, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este instrumento, de conformidad con el Artículo 13, Fracción XVII, Capítulo Sexto del Decreto Número 1264 por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero
- 1.4 Que tiene como objeto impartir e impulsar la capacitación para el trabajo en el Estado, propiciando una mejor calidad y vinculación con el sector productivo, y con las necesidades del desarrollo estatal y nacional; promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos vinculados a la capacitación, que correspondan a las necesidades del sector productivo en materia de trabajo y prestación de servicios; implementar acciones de capacitación para el trabajo de los sectores productivos, gubernamental y social, así como coordinar programas de capacitación para el trabajo de personas sin empleo y con discapacidad; contribuir con el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de la capacitación, investigación y servicios al sector productivo, acorde a las necesidades y avance tecnológico que el sector productivo, gubernamental y social requieran; e impulsar la conservación de las tradiciones, las artesanías, la cultura y el arte vinculados a la capacitación para el trabajo y promover su desarrollo., certificando cada uno de los cursos que se imparten a través del Programa Hábitat 2015, en el Municipio de Teloloapan, Gro., Anexo "A"
- 1.5 Que señala como su domicilio legal ubicado en Calle Alfonso G. Alarcón No. 09, Colonia Temixco, C.P. 39089, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Tels: (01 747) 1234-116 y 1234-085. Con Registro Federal de Contribuyentes número ICT120921GZ0.

2. DECLARA "EL MUNICIPIO":

- 2.1 Que es una persona moral dedicada a la administración pública de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Guerrero y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

- 2.2 Con el objeto de establecer el mecanismo para con el "ICATEGRO" con el objeto de contribuir al desarrollo estatal, mediante la capacitación de la población del estado de Guerrero, reconocen como necesario la concertación y participación de todos los sectores de la sociedad, certificando cada uno de los cursos que se imparten a través del Programa Hábitat 2015, en el Municipio de Teloloapan, Gro., Anexo "A".
- 2.3 Que de acuerdo a lo dispuesto por las reglas de operación del programa Hábitat 2015, "EL MUNICIPIO" será el ejecutor de los proyectos (Talleres y Cursos) con el compromisos de apoyar en el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat 2015.
- 2.4 Que el Lic. Robell Uriostegui Patiño, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, tal como lo acredita la constancia de mayoría y validez de elección expedida por el Consejo Distrital Electoral No. 20 de fecha 10 de Junio del 2015.
- 2.5 Que para efectos de este Convenio señala como domicilio el ubicado en Plaza Eutimio Pinzón número 1, Colonia Centro, Presidencia Municipal de Teloloapan, Guerrero, con Código Postal 40400, siendo su domicilio fiscal antes establecido y Registro Federal de Contribuyentes **TMU100103IG1**.

2 Las partes declaran:


Que reconocida plenamente la personalidad y capacidad con que comparecen, exteriorizan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- "EL ICATEGRO" Y "EL MUNICIPIO", acuerdan conjuntar acciones y recursos con el objeto de contribuir al desarrollo estatal, mediante la capacitación de la población del Estado de Guerrero, reconocen como necesario la concertación y participación de todos los sectores de la sociedad.


SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL "ICATEGRO"

1. Aportar los recursos humanos para la impartición de las capacitaciones.


- 
2. Expedir documentación con validez oficial a los capacitados que concluyan satisfactoriamente los cursos de capacitación, de conformidad con los planes y programas de estudios, previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en la normatividad vigente.
 3. Gestionar y facilitar contenidos que contribuyan a favorecer la educación y el desarrollo económico de los capacitados.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"


- 
- 
1. Permitir, en todo momento, el uso de la imagen institucional autorizada por ICATEGRO en las instalaciones destinadas a las capacitaciones.
 2. Entregar al ICATEGRO una semana antes del inicio de cursos, toda la documentación requerida para el Sistema de Control Escolar, así como el alta de los capacitadores con la documentación que se les solicité.
 3. Conformar los grupos de capacitados e integrar los expedientes por capacitando (alumno), con apoyo de los instructores, que deberán contener:
 - Copia fotostática de la credencial del INE (en caso de mayores de edad). Los capacitados deberán ser mayores de 15 años.
 - Copia fotostática de la CURP.
 - Copia fotostática del Acta de Nacimiento.
 - Copia fotostática del comprobante de domicilio.
 - Copia fotostática del último certificado de estudio.



CUARTA.- Aportar insumos para las prácticas de los cursos de capacitación, en la medida de la capacidad presupuestal del **"EL MUNICIPIO"**



QUINTA.- Los celebrantes acuerdan que para efectos de ejecución, control y evaluación del presente convenio se integra una comisión operativa mixta conformada de la siguiente manera:

- 
- i. Por parte de la **"EL MUNICIPIO"**: el C. Médico, Enrique Salgado Sánchez; Secretario General del H. Ayuntamiento y el C. Ing. Heriberto Estrada Corrales; Coordinador Municipal del Programa Hábitat.
 - ii. Por **"EL ICATEGRO"**: El Lic. José Antonio Mora Rendón, Director del Área de Vinculación, Lic. Aidé Justo Suástegui, Directora de Técnico Académica

y la Lic. Ma. Del Carmen Antúnez Trujillo, Encargado de la Unidad de Capacitación Teloloapan.

SEXTA.- EL "MUNICIPIO", declara que los cursos que certifica el ICATEGRO son exclusivamente para el programa habitat; cursos de elaboración de productos de limpieza, cursos de reparación de electrodomésticos, cursos de electricidad, cursos de sastrería, cursos de plomería, cursos de mecánica para motocicletas, cursos de gastronomía, cursos de reparación de celulares, cursos de cultura de belleza, cursos de armado de bisutería.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN OPERATIVA.

1. Determinar y coordinar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio;
2. Dar seguimiento e informar periódicamente, por escrito, sobre los resultados a "LAS PARTES" que representan, y
3. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

OCTAVA.- Con relación al personal que participe en la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" están conformes en que no existirá relación laboral entre ellas, por lo que cada una asumirá la responsabilidad que le corresponde, por lo que "LAS PARTES" desde este momento se liberan de toda responsabilidad respecto de cualquier reclamación de trabajadores que no estén a su cargo.

NOVENA.- APORTACIÓN. "EL ICATEGRO" establecerá una cuota de inversión, de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los lineamientos para la Determinación de Cuotas de Recuperación de los Servicios que presta el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero, por la expedición de un documento con validez oficial de la SEP y de la STPS. El Instituto se compromete a expedir el comprobante fiscal correspondiente del cobro, el cuál será depositado a **Banamex S.A., a la sucursal 7007 con número de cuenta 3608676 o transferencia electrónica 002260700736086766, a nombre del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Guerrero;** antes del inicio de los cursos de capacitación.

DÉCIMA.- DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico no implicará la creación, modificación o delegación de facultad alguna a cargo o a favor de ellas, diferentes a las que actualmente les confieren las disposiciones legales o reglamentarias que rigen su ámbito de competencia.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito que cualquiera de "LAS PARTES" dirija a la Comisión Operativa, para lo cual se deberá especificar el

objeto de las modificaciones o adiciones que se pretenden, mismas que una vez acordadas entrarán en vigor en la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que para el cumplimiento del objeto, podrán derivarse convenios, anexos específicos, y/o demás instrumentos jurídicos que resulten procedentes, dentro del marco legal vigente, en los cuales se detallará con precisión el objetivo, las actividades a desarrollar por cada una de **"LAS PARTES"** y demás aspectos necesarios para el cumplimiento y ejecución de éstos, mismos que serán suscritos por los servidores públicos que designe cada una de **"LAS PARTES"**, los cuales deberán contar con facultades para ello.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado. En este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. **"LAS PARTES"** están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose por esto, todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno natural, meteorológico o jurídico que esté fuera del dominio de su voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse. En tales supuestos **"LAS PARTES"** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases para su terminación.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN. En virtud de que el presente Convenio de Coordinación es un acto de buena fe, **"LAS PARTES"** harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, mediante la Comisión Operativa establecida para el seguimiento de las acciones

DÉCIMA SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio contará con una vigencia de noventa días al cumplimiento de sus objetivos, a partir de la firma del presente.

Leído el presente Convenio de Colaboración, enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado en todas y cada una de sus hojas, en la ciudad de Teloloapan, Guerrero, el día ocho de diciembre del año dos mil quince.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ICATEGRO Y "EL MUNICIPIO"

POR "EL ICATEGRO"


Lic. Lea Bustamante Orduño
Directora General del ICATEGRO



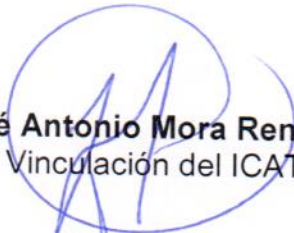
POR "EL MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2015 - 2018



Lic. Robell Uriostegui Patiño
Presidente Municipal Constitucional

COMISIÓN OPERATIVA


POR "EL ICATEGRO"


Lic. José Antonio Mora Rendón
Director de Vinculación del ICATEGRO


Lic. Aidé Justo Suástegui
Directora del Área Técnico Académica
del ICATEGRO


Lic. Ma. del Carmen Antunez Trujillo
Encargado de la Unidad de Capacitación
Teloloapan

POR "EL MUNICIPIO"


H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2015 - 2018
Médico Enrique Salgado Sánchez
Secretario General del H. Ayuntamiento


Ing. Heriberto Estrada Corrales
Coordinador Municipal del Programa
Hábitat

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEOLOAPAN, GRO.